



COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

Concluido el plazo para solicitar las comisiones de servicio en atención a determinadas situaciones personales especiales reguladas en la Orden de 8 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM nº 58 de 11 de marzo de 2017), esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

Resuelve:

Proceder a la publicación de la relación definitiva del personal docente que habiendo cumplimentado la solicitud telemática ha sido admitido y excluido, con expresión en este último caso, de los motivos o falta de documentación que han dado lugar a la exclusión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 22 de mayo de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS
HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

(Documento firmado electrónicamente al margen)

